



VII LEGISLATURA



PARLAMENTO
ABIERTO

La voz de la ciudadanía

COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y PREVISIÓN SOCIAL

"2016 año de la Participación Ciudadana"

DICTAMEN

PROYECTO DE DICTAMEN RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, LIC. AMALIA GARCÍA MEDINA, RINDA ANTE ESTA SOBERANÍA UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LOS TRABAJOS REALIZADOS DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA DESCRITOS POR EL ARTÍCULO 23 TER DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO DE LOS RESULTADOS DE CADA UNA DE LAS DELEGACIONES POLÍTICAS DE LA CIUDAD DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O PROGRAMAS A CARGO DE LA MISMA, TALES COMO: FERIAS DE EMPLEO, FOMENTO COOPERATIVO, CAPACITACIÓN PARA INICIAR NEGOCIOS, SEGURO DE DESEMPLEO Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL.



VII LEGISLATURA



PARLAMENTO
ABIERTO

La voz de la ciudadanía

COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y PREVISIÓN SOCIAL

"2016 año de la Participación Ciudadana"

A LA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA:

PREÁMBULO

A esta Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal VII Legislatura, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen una **"PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, LIC. AMALIA GARCÍA MEDINA, RINDA ANTE ESTA SOBERANÍA UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LOS TRABAJOS REALIZADOS DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA DESCRITOS POR EL ARTÍCULO 23 TER DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO DE LOS RESULTADOS DE CADA UNA DE LAS DELEGACIONES POLÍTICAS DE LA CIUDAD DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O PROGRAMAS A CARGO DE LA MISMA, TALES COMO: FERIAS DE EMPLEO, FOMENTO COOPERATIVO, CAPACITACIÓN PARA INICIAR NEGOCIOS, SEGURO DE DESEMPLEO Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"**., presentada por el Diputado Luis Alberto Mendoza Acevedo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

De conformidad con lo establecido en los artículos 122 apartado C, base primera, fracción V, inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 8 fracción i, 18, 19, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 fracción xxv, 44, 45, 46, 48, 49 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; en los artículos 1, 2, 7, 10, 59, 60 fracción II, 62 fracción V, 63, 64 y 68 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 29, 32 primer párrafo, 33 y 132 Fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 4, 8, 9 fracción I, 33, 34, 35, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social, al ser competente para conocer y resolver sobre la propuesta con punto de acuerdo presentada, emite el presente dictamen, a tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante escrito de fecha 22 de Abril del año 2016, el C. Diputado Luis Alberto Mendoza Acevedo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Accion Nacional (PAN), remitió a la Presidencia de la Mesa Directiva de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la propuesta con punto de acuerdo al rubro citada.
2. Mediante oficio **MDSPSOPA/CSP/2020/2016**, signado por el C. Diputado José Manuel Delgadillo Moreno, Presidente de la Mesa Directiva del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal VII Legislatura; recibido por esta Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social, el día 05 de agosto del año en curso se turnó la propuesta con punto de acuerdo referida, para el análisis y dictamen correspondiente.
3. Mediante oficio número **ALDF/MIL/CALYPS/144-01/16**, al **ALDF/VIII/CALYPS/144-05/16**, se remitió copia del punto de acuerdo que nos ocupa, a todos y cada uno de los Diputados que integran la Comisión, con la finalidad de dar a conocer el asunto en cuestión y que estuvieran en posibilidades de emitir observaciones y comentarios para la elaboración del correspondiente dictamen, mismo que se desahogará en la sesión ordinaria de esta dictaminadora.
4. Mediante oficio **MDSRSPA/CSP/2616/2016**, signado por el C. Diputado Luis Alberto Chávez García, Presidente de la Mesa Directiva del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal VII Legislatura, recibido por esta Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social el día 25 de agosto del año en curso, se informó a esta Comisión que en la sesión celebrada en la fecha citada al rubro, el Pleno de la Diputación Permanente concedió prórroga del plazo para su análisis y dictamen correspondiente.
5. A efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el día 03 de Noviembre del año 2016 se llevó a cabo la Quinta Sesión Ordinaria de esta Dictaminadora.
6. Con posterioridad a la recepción del Punto de Acuerdo que se dictamina, se hizo del conocimiento de manera económica y mediante los oficios previamente referidos, a los integrantes de esta Comisión para que expresasen sus opiniones al respecto.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social es competente para conocer de la propuesta con punto de acuerdo citada el rubro, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 61 fracción I, 62 fracción V, 63, 64 y 68 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como por los artículos 28, 32, 33, 36, 38, 39 y 40 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 4, 5, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO. Que mediante escrito de recibido en fecha 05 de agosto del año 2016, se turnó a esta Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, LIC. AMALIA GARCÍA MEDINA, RINDA ANTE ESTA SOBERANÍA UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LOS TRABAJOS REALIZADOS DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA DESCRITOS POR EL ARTÍCULO 23 TER DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO DE LOS RESULTADOS DE CADA UNA DE LAS DELEGACIONES POLÍTICAS DE LA CIUDAD DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O PROGRAMAS A CARGO DE LA MISMA, TALES COMO: FERIAS DE EMPLEO, FOMENTO COOPERATIVO, CAPACITACIÓN PARA INICIAR NEGOCIOS, SEGURO DE DESEMPLEO Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL** que remitió el Diputado Luis Alberto Mendoza Acevedo del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

TERCERO. El promovente refiere en el escrito de su proposición lo siguiente:

... "La Secretaría del Trabajo y Fomento al empleo es un ente de la administración pública centralizada de la Ciudad de México para el auxilio del ejecutivo en el ejercicio de sus atribuciones, que comprenden el estudio, planeación y despacho de los negocios del orden administrativo.

Dicha dependencia tiene como fines el impulsar políticas innovadoras para cada uno de los postulados



del trabajo digno, a través del dialogo social que incluye al tripartismo y se abren a nuevos conocimientos y voces de la sociedad."...

CUARTO. Se considera que de acuerdo con información del portal de internet oficial de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo esta dependencia tiene a su cargo los programas y asesoría en materia de:

- I. Ferias de empleo
- II. Fomento Cooperativo
- III. Capacitación para iniciar negocios
- IV. Seguro de desempleo
- V. Erradicación del trabajo infantil.

QUINTO.- Que al respecto la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en su artículo 23 ter, a La Secretaría del trabajo y Fomento al Empleo corresponde el despacho de las materias relativas al trabajo, previsión social y protección al empleo y específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

... "Artículo 23 ter A la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo corresponde...)

- I. Promover y consolidar acciones que generen ocupación productiva;
- II. Vigilar la observancia y aplicación de la Ley Federal del Trabajo, sus reglamentos y las disposiciones de ellos derivadas;
- III. Proponer al Jefe de Gobierno para su expedición, las políticas dirigidas a hacer efectiva la fracción anterior, así como los lineamientos para la formulación, ejecución y evaluación de la política laboral en el Distrito Federal;
- IV. Proteger a los trabajadores no asalariados y a los menores trabajadores, así como auxiliar a las autoridades federales en materia de seguridad e higiene;
- V. Apoyar y fomentar relaciones con asociaciones obrero patronales del Distrito Federal, procurando la conciliación de sus intereses;
- VI. Proponer a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, estrategias para el mejoramiento



VII LEGISLATURA



PARLAMENTO
ABIERTO

La voz de la ciudadanía

COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y PREVISIÓN SOCIAL

"2016 año de la Participación Ciudadana"

- de la administración e impartición de justicia laboral en el Distrito Federal, para coadyuvar a su aplicación eficiente;
- VII. Formular, fomentar, coordinar y ejecutar políticas y programas en materia laboral en el Distrito Federal, tendientes a la protección y mejoramiento de las condiciones laborales de los trabajadores;
 - VIII. Emitir los lineamientos generales que propicien un mejoramiento en el nivel y calidad de vida de los trabajadores no asalariados, primordialmente de aquellos que realizan sus actividades económicas en la vía pública;
 - IX. Aplicar las políticas que establezca el Jefe de Gobierno para la promoción y protección de los derechos de los menores que trabajan, y propiciar acciones que impulsen el desarrollo de los derechos laborales de las mujeres en equidad con los hombres;
 - X. Mantener relaciones con la Comisión Nacional de Salarios Mínimos y las instancias que correspondan para la protección y mejoramiento del salario en el Distrito Federal;
 - XI. Fomentar el servicio de empleo, capacitación y adiestramiento, así como auxiliar a las autoridades federales a aumentar la cobertura y calidad de la capacitación laboral impulsando una cultura de trabajo que favorezca el respeto a los derechos y garantías sociales a favor de los trabajadores en el Distrito Federal;
 - XII. Organizar las inspecciones de trabajo en los establecimientos de circunscripción local, en el ámbito de su competencia;
 - XIII. Proponer y coordinar las campañas publicitarias encaminadas a difundir los derechos y obligaciones de trabajadores y patrones;
 - XIV. Promover la productividad en el trabajo, basada en la equidad, seguridad e higiene, capacitación y progreso de los factores productivos;
 - XV. Proponer la firma de convenios en materia de empleo, competencias laborales y capacitación en el ámbito del Distrito Federal, y en su caso, darles seguimiento;
 - XVI. Coadyuvar con el servicio de empleo en los Órganos Político-Administrativos;
 - XVII. Promover e implementar las políticas establecidas por el Jefe de Gobierno para que los trabajadores del Distrito Federal y sus familias gocen del derecho a la



VII LEGISLATURA



PARLAMENTO
ABIERTO

La voz de la ciudadanía

COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y PREVISIÓN SOCIAL

"2016 año de la Participación Ciudadana"

- cultura y recreación, con la intervención que corresponda a la Secretaría de Desarrollo Social;
- XVIII. Promover la investigación sobre la problemática laboral en el Distrito Federal, y elaborar diagnósticos, análisis y estudios en la materia, que contribuyan a la formulación de la política laboral en el Distrito Federal, así como promover la participación de organizaciones no gubernamentales en el estudio y difusión de la misma; y el establecimiento de relaciones de colaboración con instituciones nacionales e internacionales, para desarrollar conjuntamente investigaciones, seminarios y programas de difusión relacionados con dicha problemática;
- XIX. Integrar un banco de información estadística y archivo documental de temas relacionados con la problemática laboral, así como proporcionar a trabajadores, empresarios e instituciones académicas, los servicios del centro de documentación e información y la asesoría de su unidad de apoyo e investigación;
- XX. Difundir con recursos propios, o mediante convenios con otros organismos públicos o privados, estudios y documentos de interés general, en el ámbito laboral;
- XXI. Coadyuvar en el cumplimiento de las funciones desconcentradas de los Órganos Político-Administrativos que correspondan al ámbito de su competencia;
- XXII. Tener bajo su adscripción directa a la Procuraduría de la Defensa del Trabajo y a la Inspección Local del Trabajo;
- XXIII. Nombrar y remover a los Subprocuradores, Procuradores Auxiliares, peritos y demás personal de apoyo técnico-operativo de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo, así como a los Inspectores y demás personal de la Inspección Local del Trabajo excepción hecha del Director General;
- XXIV. Fomentar y apoyar la organización social para el trabajo y el auto empleo. Para cumplir con esta tarea deberá promover y difundir las herramientas disponibles y confiables para ofertar servicios profesionales a través de servicios de internet certificados.
- XXV. Proponer la actualización de las medidas de seguridad e higiene en los centros de trabajo, para la protección de los trabajadores;



VII LEGISLATURA



PARLAMENTO
ABIERTO

La voz de la ciudadanía

COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y PREVISIÓN SOCIAL

"2016 año de la Participación Ciudadana"

- XXVI. Promover en coordinación con la Dirección General de Prevención y Readaptación Social del Distrito Federal, la integración laboral de las personas recluidas en los Centros de Readaptación Social;
- XXVII. Promover la inclusión laboral de las personas adultas mayores o con capacidades diferentes en los sectores productivos, y
- XXVIII. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

SEXTO.- Para ésta dictaminadora es importante señalar que se considera atendible la petición del Diputado Promovente, ya que en el ámbito de las facultades que le atribuyen los ordenamientos legales aquí citados es importante mantener un dialogo constante entre el ámbito administrativo y el ámbito legislativo, por lo que remitir un informe por escrito a ésta soberanía en un periodo razonable, abona a la coordinación de los Órganos de Gobierno de ésta Ciudad de México.

Por lo anterior expuesto y fundado, la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1,7,10 fracciones I y XXVII, 89 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 30 y demás relativos al Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 3, 4, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y demás relativos del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

RESUELVE

PRIMERO. Se aprueba la propuesta con punto de acuerdo mediante la cual se solicita respetuosamente a la titular de la Secretaría de Trabajo y Fomento al empleo, Lic. Amalia García Medina, rinda ante esta soberanía un informe pormenorizado sobre los trabajos realizados dentro del ámbito de su competencia descritos por el artículo 23 ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, así como de los resultados de cada una de las Delegaciones Políticas de la Ciudad derivados de la realización de los servicios y/o programas a cargo de la misma, tales como: ferias de empleo, fomento cooperativo,



VII LEGISLATURA



PARLAMENTO
ABIERTO

La voz de la ciudadanía

COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y PREVISIÓN SOCIAL

"2016 año de la Participación Ciudadana"

capacitación para iniciar negocios, seguro de desempleo y erradicación del trabajo infantil, presentada por el Diputado Luis Alberto Mendoza Acevedo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en los siguientes términos:

ACUERDO

Único.- Se solicita respetuosamente a la titular de la Secretaría de Trabajo y Fomento al empleo, Lic. Amalia García Medina, remita a esta soberanía un informe pormenorizado por escrito a la brevedad posible, sobre los trabajos realizados dentro del ámbito de su competencia descritos por el artículo 23 ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, así como de los resultados de cada una de las Delegaciones Políticas de la Ciudad derivados de la realización de los servicios y/o programas a cargo de la misma, tales como: ferias de empleo, fomento cooperativo, capacitación para iniciar negocios, seguro de desempleo y erradicación del trabajo infantil.

SEGUNDO.- Túrñese el presente Dictamen a la Mesa Directiva y a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos a que se refiere los artículos 28, 30, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Así lo firman los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal VII Legislatura, a los 03 días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.



VII LEGISLATURA



PARLAMENTO ABIERTO
La voz de la ciudadanía

COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y PREVISIÓN SOCIAL

"2016 año de la Participación Ciudadana"

LISTA DE VOTACIÓN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y PREVISIÓN SOCIAL

DIPUTADO (A).	GRUPO PARLAMENTARIO	EN PRO	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 PRESIDENTE	DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO PARTIDO NUEVA ALIANZA			
 VICEPRESIDENTE	PARTIDO MORENA			
 SECRETARIO	DIP. VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA			
 INTEGRANTE	DIP. JOSÉ GONZALO ESPINA MIRANDA PARTIDO ACCIÓN NACIONAL			
 INTEGRANTE	DIP. REBECA PERALTA LEÓN PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA			
 INTEGRANTE	DIP. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL			
 INTEGRANTE	PARTIDO MORENA			